

REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN FIDEICOMISO 1082 SUTEL-BNCR

PRECALIFICACIÓN PARA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL PROGRAMA HOGARES CONECTADOS

INVITACIÓN A CONCURSAR Y APERTURA

El Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR, cédula jurídica número 3-110-654956, mediante su Dirección de Fideicomisos, cita Segundo piso de Oficinas Centrales, Avenida primero y calle cuatro San José, recibirá propuestas EN SOBRE CERRADO en sus ventanillas del segundo piso de oficinas centrales, para la precalificación en referencia, de conformidad con la hora oficial que indique el reloj de la Dirección de Fideicomisos.

La Dirección de Fideicomisos recibirá consultas del trámite o expediente por escrito, de lunes a viernes de 08:30 am a las 16:00 horas y podrá consultar el mismo físico, de acuerdo con el Reglamento de Compras del Fideicomiso, en horario de lunes a viernes de 09:00 am a 12:00 am.

El área encargada de tramitar el procedimiento de licitación arriba citado, es la **Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional,** misma que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones, documentación, y trámites relacionados dentro de los horarios indicados en el párrafo anterior.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto del proceso y descripción del Programa

El presente proceso tiene como objeto determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos para incorporar operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones al Programa Hogares Conectados, previo a la firma del contrato entre éstos y el Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL, para ser incluidos formalmente en este programa.

Se promueve el presente proceso de precalificación para la ampliación del registro de proveedores, a partir del análisis de una serie de requisitos definidos en este Pliego de





Condiciones. Dicho registro de nuevas empresas precalificadas será utilizado por el Fiduciario para realizar los trámites de contratación correspondientes.

El Programa de Promoción del Uso de Servicios de Telecomunicaciones para Poblaciones Vulnerables (Programa Hogares Conectados) corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Inicialmente, este programa contenía, únicamente, un proyecto referente a la aplicación de un subsidio escalonado sobre el precio final del servicio Internet fijo y una computadora portátil, para facilitar la adquisición de estas prestaciones por parte de los hogares en condición de vulnerabilidad (quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5) y preseleccionados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) de sus bases de datos de beneficiarios. El objetivo de este proyecto, que se enmarca en la meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, es eliminar la brecha sobre a la penetración del servicio de Internet existente entre los hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y la penetración promedio de este servicio a nivel nacional, según línea base definida con datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2014 (ENAHO 2014) del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

El primer proyecto del Programa Hogares Conectados contemplaba en su formulación una población objetivo de 140 496 hogares como población objetivo, un subsidio escalonado según el quintil de ingreso (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y por un período de 3 años, el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps y una computadora portátil sujeta a un precio máximo (US\$450) y características físicas y lógicas mínimas. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio por hogar de 3 a 5 años y la velocidad del servicio de Internet de 2048/768 Kbps a 5/1 Mbps. Ambos ajustes se comenzaron a implementar desde diciembre 2019. Además, la población objetivo de este programa fue ampliada a través del PNDT 2015-2021 el 29 de julio del 2020, pasando de 140 496 a 186 958 hogares beneficiados a diciembre 2021.

Mediante Acuerdo 002-064-2020 del 22 de setiembre del 2020, el Consejo de la SUTEL aprobó la incorporación de un segundo proyecto en el marco del Programa Hogares Conectados, amparado en la Meta 43 del PNDT 2015-2021. Con este proyecto se busca beneficiar a 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes del sistema educativo público costarricense, a través de la aplicación del subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra el hogar (1: 80%,



quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) sobre el precio base del servicio de Internet con una velocidad de 5/1 Mbps. Las variaciones de este proyecto respecto al primero son las siguientes:

- Todos los hogares objetivo son seleccionados por el IMAS y el MEP conjuntamente, con el objetivo de que, además, de la condición de vulnerabilidad socioeconómica, cuenten con estudiantes del MEP.
- No incluye subsidio para la adquisición de computadora portátil.
- El período de subsidio es por 3 años y no 5.
- El servicio de Internet puede ser provisto a través de tecnologías fijas y móviles.

En el PHC (proyectos 1 y 2), el subsidio aplicado es escalonado según el quintil de ingreso al que pertenece el hogar y en función de los precios definidos para las prestaciones provistas; a saber:

Quintil Ingreso	Subsidio (%)	Precio Base
1	80%	Servicio Internet 5/1
2	60%	Mbps
3	40%	10 000 colones

Nota: Para el caso de la Meta 43, se proveerá el servicio de Internet a través de tecnologías fijas o móviles. En el caso del servicio de Internet móvil, se garantizaría la velocidad de 5/1 Mbps, el precio base de 10.000 colones y un cupo de descarga de al menos 50GB para educación (Teams y Zoom), libre consumo para páginas del dominio mep.go.cr y 30 GB para otras aplicaciones y navegación. Para este servicio se considerará la provisión del dispositivo MiFi, con cargo al Fondo, como parte del proyecto.

El pago mensual de las prestaciones del proyecto consiste en el pago diferenciado que realiza el hogar al proveedor registrado, así como en la liquidación periódica del subsidio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) al proveedor registrado a través del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, según el precio base y el quintil de ingreso del hogar servido.



El programa se monitorea mensualmente, a través de los informes de gestión elaborados por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la unidad ejecutora correspondiente y se evalúa anualmente, a partir de la consideración de estos informes y las encuestas de percepción, pruebas etnográficas y otra información secundaria asociada al mismo.

Además, durante los años 2016, 2018 y 2019 se aplicaron evaluaciones de percepción (encuestas y pruebas etnográficas), las cuales se planea seguir replicando de forma anual, con el objetivo de medir la percepción sobre el funcionamiento del programa y la calidad, uso y aprovechamiento de las prestaciones provistas. Estos resultados, permiten aproximar datos sobre el efecto y el impacto del programa a partir de la percepción de la población beneficiada. El Programa Hogares Conectados tiene una duración máxima de 12 años. El primer proyecto tiene una duración de 10 años y el segundo de 4 años. Tanto para la meta 5 como para la meta 43, el periodo de subscripción de contratos con los beneficiarios es hasta diciembre de 2021, esto, de acuerdo con las condiciones de los respectivos contratos de adhesión homologados por SUTEL.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional.

ADMINISTRADOR DEL PROCESO: Será el o los funcionarios representantes del FIDUCIARIO, designado(s) como responsable(s) de la administración de este Proceso. El o los Administradores estará(n) encargado(s) de la fiscalización y verificación del cumplimiento del proceso.

CARTEL: El cartel de la presente contratación.

DGF: Dirección General de FONATEL de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

FIDEICOMISO: Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas SUTEL-BNCR.

FIDEICOMITENTE: Superintendencia de Telecomunicaciones.

FIDUCIARIO: Banco Nacional de Costa Rica.

FONATEL: Fondo Nacional de Telecomunicaciones.



LCA: Ley de Contratación Administrativa, Ley No.7494.

OFERTA / PROPUESTA: Es la propuesta formal que un interesado en participar en este Proceso dirige a la SUTEL, aceptando la invitación que, dentro del procedimiento, implica el Cartel.

OFERENTE / PROVEEDOR: Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal propuesta.

PNDT: Programa Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones

PRECIOS: La suma de dinero por la cual el oferente se compromete a brindar las prestaciones del Programa según los términos de este Proceso, de acuerdo con las especificaciones y demás requerimientos contractuales.

PROGRAMA: Programa Hogares Conectados.

PRESELECCIÓN: Acto por el cual el FIDUCIARIO decide preseleccionar a uno o varios Oferentes para el desarrollo del Programa.

PROVEEDOR: Persona física o jurídica que presenta una propuesta para el presente proceso y que podrá ser preseleccionada para el desarrollo del Programa.

RLCA: Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No.33411.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional.



CONDICIONES GENERALES

3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

- 3.1 Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del pliego de condiciones deben ser efectuadas por escrito ante la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional, en forma original ante la recepción del Fiduciario, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 am a 04:00 pm o enviándolas en forma escaneada con la firma o en formato PDF o Word con la firma digital al correo electrónico FIDEICOMISOSUTELBNCR@BNCR.FI.CR.
- 3.2 La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones, cuando se consideren necesarias se publicarán al menos un diario de circulación nacional, además las mismas serán incorporadas de inmediato al expediente de la contratación.
- 3.3 La oferta deberá presentarse en original, junto con una copia en digital por medio de USB, haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, dándose por enterado y con explicación suficiente cuando así se le solicite. Además, la información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden de este cartel.
- 3.4 La oferta deberá presentarse por medios físicos en sobre cerrado ante la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional, indicando, el número de contratación (Precalificación Fideicomiso 1082 SUTEL-BNCR), el nombre del oferente y el nombre del concurso.
- 3.5 La oferta, así como su documentación anexa y la totalidad de los productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Se deberá presentar en papel común; sin borrones o tachaduras, debiendo salvarse por nota adicional a la oferta los errores que se cometan, indicando claramente el nombre o razón social del oferente, cédula de identidad, de residencia o jurídica, dirección postal, número de teléfono, domicilio y número de fax donde atender notificaciones. Siempre que exista contradicción entre la información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.



- 3.6 La oferta original y su copia deben estar firmadas:
 - 3.6.1 En el caso de personas jurídicas, por quien o quienes en forma conjunta o separada tengan la representación legal para comprometer al oferente, o quien tenga poder suficiente para ello, indicando el cargo que ocupa y su número de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera el caso.
 - 3.6.2 En caso de personas físicas, por el propio oferente o quien tenga poder suficiente para ello.
- 3.7 Para la presentación de ofertas de forma consorcial, el conjunto de empresas que conforman al oferente deberá manifestar de forma clara su responsabilidad de manera solidaria para con la administración respecto al cumplimiento de la totalidad de obligaciones del presente cartel. Dada la naturaleza del objeto del contrato este requisito es de carácter obligatorio.
- 3.8 El plazo de vigencia de la propuesta será de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

No se admitirán las propuestas en conjunto y aquellas que se presenten en consorcio deben de remitir a la Administración una copia certificada ante notario público del acuerdo consorcial donde se muestra la responsabilidad solidaria de los miembros.

4 PRESENTACIÓN DE TIMBRES.

4.1 No aplica para este proceso de precalificación.

5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La oferta deberá adjuntar los documentos que se enumeran a continuación:

- 5.1 El oferente, deberá aportar:
- 5.1.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.



- 5.1.2 Declaración jurada de que no está afectado por ninguna causal de prohibición de conformidad con lo que dispone el artículo 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.1.3 Para el desarrollo de la presente contratación se debe considerar lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 y en el Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (publicado en la Gaceta, Alcance No. 40 del 17 de octubre de 2008).
- 5.1.4 Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones obrero patronal. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.
- 5.1.5 Deberán acompañar a la oferta la fotocopia legible de la cédula de identidad, en caso de personas físicas, y la fotocopia legible de la cédula de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas.
- 5.1.6 Deberá tener vigente y activo el título que lo habilita para prestar el servicio de acceso a Internet.
- 5.2 Únicamente los Proveedores Preseleccionados, una vez comunicado el acto de preselección en firme, deberán presentar:
 - 5.2.1 Personería jurídica actualizada. Cuando la propuesta sea suscrita por apoderado o representante legal deberá presentarse una certificación notarial o registral. Asimismo, en caso de personas jurídicas, deberá aportarse una certificación notarial, en la que se acredite la existencia, representación y titularidad de las acciones. La dación de fe sobre la distribución de las acciones deberá realizarse con vista en los libros legalizados respectivos y no únicamente en el pacto constitutivo.



- 5.3 Todas las certificaciones y declaraciones juradas deberán ser recientes, no se aceptarán si tienen más de 2 meses de emitidas.
- 5.4 Los oferentes deben presentar Certificación de FODESAF y/o declaración jurada en la cual se indique que se encuentran al día o tienen arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley No.8783, que reformó la Ley No. 5662.

6 PRESENTACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 6.1 El oferente deberá declarar que los precios de su oferta son firmes y definitivos.
- 6.2 Los precios deben presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá la suma consignada en letras, salvo errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.
- 6.3 La Administración no será responsable por los gastos en que incurran los oferentes en cuanto a la elaboración de su propuesta, resulten estos preseleccionados o no.
- 6.4 La oferta económica debe ser presentada según lo establecido en el punto 16 del presente pliego de condiciones.
- 6.5 La oferta deberán indicar por separado los impuestos que puedan afectar el precio de los componentes indicados en la cláusula 16.5 del presente pliego de condiciones
- 6.6 El proveedor será el responsable por el pago de los impuestos directos e indirectos, cargas sociales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación tributaria que establezca el ordenamiento jurídico costarricense, derivados de la ejecución del Programa, para lo cual deberá indicar dentro de su propuesta el monto y la naturaleza de los impuestos que la puedan afectar los rubros indicados en la cláusula 16.5 del presente pliego de condiciones. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, tanto los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local.
- 6.7 Si en la ejecución del Programa el Fiduciario debe realizar pagos que acreditar



en el extranjero, se realizará la retención correspondiente del impuesto sobre las Remesas al exterior vigente al momento de acreditar el pago y cuyo detalle se encuentra incluido en el artículo 59 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

- 6.8 En la ejecución del Programa, el Fiduciario podrá hacer las retenciones que correspondan, según la legislación costarricense.
- 6.9 Precio base para las prestaciones del programa Meta 5.
 - 6.9.1 El Proveedor deberá comprometerse expresamente a proveer las prestaciones según los precios base y máximo, establecidos para el servicio de Internet y los dispositivos a proveer según el proyecto del PHC; a saber.
 - Primer proyecto (Internet fijo + computadora portátil Meta 5 PNDT 2015-2021): El precio base del servicio de Internet fijo es de \$\mathscr{Q}\$10 000 (diez mil colones) y el precio máximo correspondiente a la computadora portátil es de \$450 (cuatrocientos cincuenta dólares).
 - El Fiduciario del Fideicomiso paga el porcentaje de subsidio sobre el precio base del servicio de Internet, según el quintil de ingreso al que pertenece el hogar (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%), tras la solicitud de liquidación.
 - El Fiduciario del Fideicomiso paga el 100% del precio máximo de la computadora portátil en un solo tracto y tras la presentación de la solicitud de liquidación.
 - Segundo proyecto (Internet fijo o móvil Meta 43 PNDT 2015-2021): El precio base del servicio de Internet fijo es de \$\psi\$10 000 (diez mil colones). Para el acceso y uso de este servicio, se proveerá, además, un dispositivo de propagación de la señal en la vivienda (MiFi) con un precio máximo de \$60 (sesenta dólares).
 - El Fiduciario del Fideicomiso paga el porcentaje de subsidio sobre el precio base del servicio de Internet, según el quintil de ingreso al que pertenece el hogar (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%), tras la solicitud de liquidación.
 - El Fiduciario del Fideicomiso paga el 100% del precio máximo del MiFi en un solo tracto y tras la presentación de la solicitud de liquidación.



- 6. 10 El potencial proveedor deberá cubrir con el precio del servicio de acceso a Internet todos aquellos costos en los que pueda incurrir para proveer el servicio al beneficiario, incluyendo, pero no limitándose, a los costos de la instalación, puesta en operación y la provisión mensual del servicio. En el caso del servicio fijo a Internet, el precio incluirá, también, la provisión del del CPE con las características especificadas en el numeral 16.1del presente pliego.
- 6.11 Los precios base y las condiciones de prestación de los servicios del Programa podrán ser actualizados anualmente, según lo dispuesto en el presente pliego. Para mantenerse en el Registro, el proveedor deberá aceptar las condiciones actualizadas.

7 PLAZO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 7.1 El plazo para emitir la preselección de este proceso será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, según los procedimientos internos de la aDirección de Fideicomisos del Banco Nacional.
- **7.2**Una vez que se determine que las propuestas cumplen con los aspectos legales generales y las condiciones específicas; se someterán al estudio de preselección establecido para esta contratación.
- **7.3** La Administración se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las propuestas, así como declarar desierto o infructuoso el presente proceso, si considera que ninguna propuesta recibida cumple o no conviene a sus intereses.

8 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

8.1 Por la naturaleza del presente proceso de Preselección, no se requiere de la presentación de garantía de participación.

9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

9.1 Para efectos de este proceso de precalificación no aplican garantías de cumplimiento.

10 CLAUSULA PENAL Y MULTAS

10.1 Para efectos de proceso de precalificación no se consideran ni incluyen



cláusulas penales ni de multas. En caso de ser pre-seleccionado el Oferente, se firmará contrato entre las partes, momento en el cual se definirían cláusulas de multas, penales y de salida o finalización de la relación contractual en caso de ser requeridas.

11. FORMA DE PAGO

11.1 Para la correcta ejecución del Programa, el Fiduciario será el responsable de realizar la liquidación de pagos a favor del proveedor según las condiciones indicadas en el punto 16.8 del presente pliego de condiciones, y la forma de pago por parte del Fiduciario deberá ser incluida en los contratos que suscriba dicha entidad con cada uno de los proveedores del Programa. Se indica que los equipos se pagarán al proveedor en un solo tracto.

12. CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 La información brindada por la SUTEL, el Fiduciario y generada durante la ejecución del Programa Hogares Conectados, recopilada o adquirida por los Proveedores, no podrá ser utilizada, cedida ni facilitada a terceras personas diferentes a las involucradas en el contrato correspondiente, salvo orden judicial que así lo establezca.
- 12.2 Para la ejecución del Programa, el Fiduciario, al momento de la suscripción de los contratos correspondientes, podrá determinar si incluye una cláusula de confidencialidad o la firma de un convenio específico sobre este tema.

13. CESIÓN DE DERECHOS

13.1 Por tratarse de obligaciones que han requerido para su precalificación el cumplimiento de requisitos específicos de cada Proveedor, no se podrán ceder los derechos que puedan surgir del contrato que suscriba el Fiduciario con los Proveedores.

14. ADMINISTRADOR DEL PROCESO

14.1 La Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional, será el administrador del presente proceso. Él será el responsable de atender todas las consultas técnicas que surjan en este proceso.



14.2 Todas las consultas técnicas sobre este pliego de condiciones, deberán presentarse en forma escrita ante la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional, enviándolas al correo electrónico FIDEICOMISOSUTELBNCR@BNCR.FI.CR, mismas que serán trasladas a los administradores del proceso, por lo que no se permite que el oferente realice ningún tipo de consulta por teléfono o directamente a los administradores del proceso de pre-calificación.

15. SEGUROS

15.1 Para la ejecución del Programa, el Fiduciario podrá solicitar las pólizas de seguro que considere pertinentes, con el fin de garantizar su correcta ejecución.

16. CONDICIONES

16.1 Prestaciones del Programa: son los beneficios que se proveerán a los hogares a través del Programa; a saber:

Tabla 1-A: Prestaciones a proveer a través del Programa Hogares Conectados – Primer Proyecto (Internet fijo + computadora portátil)

Servicio de acceso a Internet domiciliar (RPCS)	Características mínimas del Dispositivo de Acceso para el uso de internet
Con una velocidad de 5/1 Mbps kbps, tipo de servicio domiciliar (RPCS), la instalación, puesta en operación, la provisión mensual del servicio y el uso de un CPE (Equipo de comunicación en la ubicación del Cliente o, por sus siglas en	 Pantalla: 13.3 pulgadas o superior con una resolución de 1366 x 768 o superior. Procesador: Celeron, Familia Pentium o AMD A4 o A6, todos los anteriores de última generación. Tarjeta gráfica: igual o similar a Intel HD graphics RAM: 4 GB. Tarjeta madre: Chipset totalmente compatible con el procesador. El BIOS en su última versión y original del fabricante. Conectividad: LAN Ethernet 10/100 Mbps o superior con conector RJ45 e indicadores luminosos.



inglés, Costumer Premises Equipment) que provea una red local inalámbrica WiFi, categoría B/G/N o superior.

- Mouse: Multi-touch integrado
- 1 Puerto salida de auriculares / micrófono
- Almacenamiento interno: 500 GB, preferiblemente con cache en estado sólido.
- Red: 802.11 b/g/n o superior.
- Batería: duración de al menos 5 horas.
- USB: al menos 2 puertos USB 2.0 o superior.
- Webcam: incorporada 2MP.
- Salida de video: HDMI.
- Sistema operativo: Windows 8.1 o el más actualizado que se encuentre disponible en el mercado al momento de la entrega del equipo al usuario y con posibilidad de actualización posterior (Actualizar Windows automáticamente a su última versión).
- Software de Ofimática Microsoft Office con Procesador de Texto, Planilla de Cálculo, Software de Presentaciones.
- Manuales del equipo preferiblemente en Idioma Español, los cuales deben hacer referencia al modelo de equipo ofrecido y sus componentes.
- Teclado en idioma español.
- Cables, accesorios o cualquier otro elemento necesario para el funcionamiento normal del computador.
- Licencia y certificados de autenticidad de antivirus por 3 años de un fabricante de primer nivel como por ejemplo McAfee, Kaspersky, Panda, ESET, entre otros.
- El dispositivo deberá estar provisto con algún elemento de seguridad, para disuadir el hurto o la venta de éste. Por ejemplo, alguna de las siguientes opciones:
 - Funciones de rastreo y bloqueo remoto



0	Identificación física del dispositivo con
	mecanismos tales como: color
	característico (distintivo) del dispositivo,
	leyenda "PROGRAMA HOGARES
	CONECTADOS COSTA RICA" mediante
	un mensaje en el BIOS, inscripción en
	•
	bajo relieve en la carcasa, una
	calcomanía indeleble o una calcomanía
	que su remoción deje muestras
	identificables.
• E	I dispositivo debe de ser nuevo, de fábrica.
N	o podrá ser equipo reconstruido
(r	efurbished)
,	I dispositivo debe cumplir con la certificación
	·
	nergy Star.
•	

Tabla 1-B: Prestaciones a proveer a través del Programa Hogares Conectados – Segundo Proyecto (Internet fijo y móvil)

Servicio de acceso a Internet fijo	Servicio de acceso a Internet móvil
Debe garantizar la velocidad de 5/1	Debe garantizar la velocidad de 5/1
Mbps.	Mbps y un cupo de descarga de al
Precio Base: 10 000 colones	menos 50 GB para educación (Teams
Tipo de servicio domiciliar (RPCS).	y Zoom), libre consumo para páginas
 Incluye la Instalación, puesta en 	del dominio mep.go.cr y 30 GB para
operación, la provisión mensual del	otras aplicaciones y navegación.
servicio y el uso de un CPE (Equipo de	Precio base: 10 000 colones.
comunicación en la ubicación del	Tecnología de red compatible con al
Cliente o, por sus siglas en inglés,	menos LTE (800, 1800, 2100, 2600),
"Costumer Premises Equipment").	



 Equipo homologado por SUTEL que provea una red local inalámbrica Wi-Fi 802.11 B/G/N o superior.

- UMTS (800, 1800, 2100), GSM (800, 1800).
- Velocidad LTE Cat 3G en adelante, DC-HSPA+ (42 Mbps/11.5Mbps), HSPA (7.2Mbps, 2Mbps).
- Dispositivo homologado por SUTEL que provea una red local inalámbrica Wi-Fi: 802.11 B/G/N o superior.
- Dispositivo que permita el uso de cualquier SIM independientemente del proveedor, por eventuales traslados de domicilio de los hogares.
- Debe soportar al menos 10 dispositivos simultáneos.
- Incluye SIM configurado para la puesta en operación con el dispositivo y la provisión mensual del servicio en zona donde hay cobertura para cumplir con los requisitos de velocidad.
- Manuales del equipo preferiblemente en Idioma Español, los cuales deben hacer referencia al modelo de equipo ofrecido y sus componentes, así como instrucciones para el uso del servicio.
- El dispositivo debe de ser nuevo, de fábrica. No podrá ser equipo reconstruido (refurbished).

Respecto a la Tablas 1-A y 1-B se aclara lo siguiente:

a) Las velocidades de carga y descarga del servicio de acceso a Internet del Programa podrán ser actualizadas anualmente de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato con el propósito de adecuarlas a la evolución del mercado



de las telecomunicaciones, a partir del análisis de lo dispuesto en la política pública y el marco regulatorio vigente previa comunicación al Operador sesenta (60) días hábiles.

- b) El Operador no podrá otorgar un dispositivo con características físicas y lógicas inferiores a las definidas en la Tabla 1-B para la comunicación móvil o al descrito en la tabla 1-A para el computador.
- c) El Programa no limita la presentación de una oferta de dispositivo con características físicas y lógicas superiores a las especificadas en las Tabla 1-A y 1-B.
- d) Los equipos que el Operador de servicios ofrezca y entregue a los Beneficiarios del Programa deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Distribuidor Autorizado	Certificado de fabricante como distribuidor autorizado de la marca.
Técnicos Certificados	Certificado de fabricante que indique que tiene técnicos certificados por el fabricante.
Garantía, Soporte y Mantenimiento	Garantía, Soporte y Mantenimiento: Contar con talleres autorizados e inventarios de repuestos en el país para brindar servicios de reemplazo de partes, soporte y mantenimiento.
Certificado ISO 14001	Aportar copia del Certificado del sistema de gestión ambiental de la planta de procedencia del dispositivo, según la norma ISO 14001, vigente a la fecha de apertura de las ofertas.
Certificado ISO 9001 o ISO 9002	Aportar copia del certificado del Sistema de Gestión de Calidad de su proveedor de dispositivos o, en su defecto, del fabricante, vigente a la apertura de las ofertas, según las normas ISO 9001 o ISO 9002 (versión 2008).

Con el fin de cumplir con las especificaciones de la presente cláusula, el Operador se compromete a brindar a los Hogares Beneficiarios del programa los equipos según la oferta



presentada por el contratista al pliego cartelario 1082 SUTEL-BNCR (actualización de conformación del registro de proveedores del Programa Hogares Conectados).

- 16.2. Condiciones de prestación de los servicios: Las condiciones de prestación y calidad del servicio de acceso a Internet son las definidas en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones vigente, en el Ordenamiento Jurídico que regula la materia y en el contrato de adhesión para Servicios de Telecomunicaciones del proveedor correspondiente para este servicio. Para los incumplimientos que pudieran presentarse en las condiciones de prestación del servicio aplicará lo previsto en dicho Reglamento, el Ordenamiento Jurídico que regula la materia y el Contrato de Adhesión. Para el caso de la computadora portátil provista a través del primer proyecto del PHC (Meta 5 del PNDT 2015-2021), aplica, como mínimo, una garantía de 12 meses, la cual debe incluir el mantenimiento correctivo e incluso la reposición del dispositivo cuando sea necesario.
- 16.3 Subsidio: corresponde al pago, con recursos de Fonatel, de un porcentaje del precio base definido para las prestaciones del Programa; aplicado por los proveedores de servicios de telecomunicaciones registrados en el programa a los hogares beneficiarios, de forma escalonada según el quintil de ingreso en el que encuentren. Todos los pagos del subsidio correspondiente serán ejecutados por el Fiduciario del contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL. El subsidio correspondiente se realizará según el siguiente detalle:

Quintil de ingreso	Subsidio-Fonatel	Pago Hogar
Q1	80%	20%
Q2	60%	40%
Q3	40%	60%

16.4. Precios Base: se refiere al precio del servicio de acceso a internet fijo o móvil provisto a través del Programa Hogares Conectados, independientemente del proyecto y sobre el cual se aplicarán los porcentajes de subsidio escalonado según el uintil de ingreso del hogar. El precio base del servicio de Internet (fijo o móvil) corresponde a \$\psi\$10 000 (diez mil colones).



El precio base del servicio de acceso a Internet corresponde a un precio único para todos los proveedores del Programa, que incluye la instalación, puesta en operación, la provisión mensual del servicio y el uso de un CPE (Equipo de comunicación en la ubicación del Cliente o, por sus siglas en inglés, Costumer Premises Equipment) que provea una red local inalámbrica WiFi, categoría B/G/N o superior. El proveedor no podrá aplicar a los hogares beneficiarios cargos adicionales al precio base por las prestaciones del Programa.

Además, el precio base del servicio de acceso a internet podrá ser actualizado anualmente, a partir de la consideración de los siguientes criterios:

- Velocidad mínima de acceso a Internet definida para el Programa y sus actualizaciones anuales.
- Los precios promedio y mínimo del servicio de acceso a internet fijo, publicados por la SUTEL en el Informe Anual de Indicadores del Sector Telecomunicaciones.
- 16.5. Precio máximo del dispositivo: Corresponde al precio máximo del dispositivo para el acceso y uso del Internet a subsidiar con recursos del FONATEL. En el caso del primer proyecto del PHC (Internet fijo + computadora) se refiere al precio máximo de la computadora portátil (\$450; cuatrocientos cincuenta dólares), que cancelará el Fiduciario del Fideicomiso al operador con recursos del FONATEL y en un solo tracto tras la presentación de la solicitud de liquidación. El precio máximo de la computadora portátil está asociado con las características físicas y lógicas mínimas definidas en el numeral 16.1 del presente pliego, así como con la garantía señalada en el numeral, también, del presente pliego.

En el caso del segundo proyecto (servicio de Internet fijo o móvil), corresponde al dispositivo para la propagación del servicio de Internet móvil en la vivienda, el cual fue definido en \$60 (sesenta dólares). El Fiduciario del Fideicomiso cancelará al operador el 100% del precio máximo, con recursos del FONATEL y en un solo tracto y tras la presentación de la solicitud de liquidación.

Cada proveedor deberá presentar en su oferta para el procedimiento de precalificación, el precio al que se compromete a proveer a los beneficiarios del Programa un dispositivo



de acceso que cumpla con las características mínimas especificadas. Este precio no podrá ser superior al precio máximo de referencia y constituirá el precio base del dispositivo para cada proveedor.

El proveedor registrado en el Programa podrá ofrecer a los hogares beneficiarios el servicio de Internet con velocidades de carga y descarga superiores a las requeridas, así como un dispositivo de acceso con características que excedan las mínimas requeridas. No obstante, el subsidio de FONATEL se aplicará sobre los Precios Base. La distribución del pago del complemento del precio será por acuerdo privado entre el proveedor y el hogar beneficiario.

Los precios base relativos a las prestaciones del Programa son los que se presentan en la siguiente matriz. El precio del servicio de acceso a internet se encuentra expresado en colones y el precio máximo del dispositivo para su uso en dólares. El proveedor que desee precalificarse para el Programa deberá presentar los precios en las monedas requeridas.

Tabla 2: Precio base del servicio de Internet y precios máximos d ellos dispositivos, provistos a través del PHC

Proyecto	Servicio de acceso a internet	Dispositivo para el uso del internet
1	Internet fijo: ¢10 000 (único)	Computadora portátil: \$450 (máximo)
2	Internet fijo o móvil: ¢1 .000	MiFi: \$60 (máximo)
	(único)	

16.5. Precio final al hogar (copago): Se refiere al precio máximo de las prestaciones del Programa aplicables directamente a los hogares beneficiarios según el quintil de ingreso. Se obtiene a partir de la suma del precio base con subsidio del servicio de acceso a internet y del dispositivo provisto para el acceso y uso de éste, según el proyecto.

En el caso del primer proyecto (Internet fijo + computadora portátil), el precio final se obtiene trasladando el precio máximo de la computadora portátil (\$450) a colones y dividiéndolo entre 36 meses. A este resultado se le suma el precio base del servicio de Internet (\$\mathbb{C}\$10 000). Por último, a esta cifra se le aplica el subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra clasificado el hogar (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%).



En el caso del segundo proyecto (Internet fijo o móvil), aplicando el subsidio escalonado según el quintil de ingreso en el que se encuentra clasificado el hogar (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) al precio base del servicio de Internet (\$\mathbb{\pi}\$10 000).

El precio final al hogar deberá expresarse y cobrarse mensualmente a los hogares en colones durante todo el período de vigencia del Programa. Se debe agregar el impuesto de ventas a la factura entre el Operador y el Usuario Final. El operador es el responsable de cobrar el copago y depositarlo en las cuentas del Fiduciario del Fideicomiso juntamente con las liquidaciones mensuales. En el caso que en el transcurso de la duración del beneficio se modifique el precio base para el servicio de acceso a Internet, el precio final a todos los hogares beneficiarios se actualizará con base en el nuevo precio base, según lo dispuesto en el inciso 16.4 del presente pliego

16.6 Modo de cobro a los hogares: El pago mensual correspondiente al hogar debe hacerse por mes adelantado, con el propósito de prevenir la falta de pago de servicios ya prestados.

En caso de incumplimiento en el pago mensual, el proveedor puede proceder con la suspensión del servicio, según el procedimiento o protocolo aplicable a un cliente regular del servicio, registrar la baja en la base de datos de beneficiarios y remitir el caso a la Administración del Programa para su análisis. El proveedor remitirá el caso a través de los Informes Mensuales de Ejecución del Programa que presente para la liquidación del subsidio.

El proveedor será el único responsable de cualquier saldo al descubierto que se genere por la no ejecución de las acciones que le corresponden según el contrato de adhesión.

16.7 Amortización del dispositivo: FONATEL cancelará la totalidad del precio máximo del dispositivo para el acceso y uso del Internet al proveedor de servicios de telecomunicaciones en un solo tracto en la primera liquidación posterior a la entrega del éste. Se reitera que, en el caso del primer proyecto FONATEL cancelará el 100% de los \$450 correspondiente al precio máximo de la computadora portátil, mientras que, en el caso del segundo proyecto cancelará el 100% de los \$60 correspondiente al precio máximo del MIFi. Esto,



con base en la información de dispositivos entregados a los beneficiarios que se incluyan en los Informes Mensuales de Ejecución del Programa.

- 16.8 Liquidaciones: los proveedores registrados en el Programa podrán solicitar mensualmente la liquidación del subsidio de FONATEL por los servicios prestados. La liquidación debe presentarse mensualmente a través del sistema de información del Programa y complementarse con la presentación del Informe Mensual de Ejecución del Programa, que incluye el estar al día con los depósitos de co-pago recaudados por el Operador.
- 16.9 Informe de Ejecución del Programa: Es un informe que cada proveedor deberá presentar junto con la solicitud de liquidación del subsidio para que ésta sea procesada. Deberá incluir como mínimo el análisis de los datos de solicitudes recibidas, atendidas, referidas y no atendidas; la justificación de las solicitudes no atendidas; el análisis de los datos de los servicios instalados, desactivados y retirados, así como de los dispositivos entregados. El formato y detalle de la información requerida en este informe, se encuentra disponible en el Manual de Lineamientos Operativos del Programa, adjunto al presente pliego.
- 16.10 Auditoría externa anual de ejecución del Programa: En atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642, los proveedores que ejecuten recursos de FONATEL deberán mantener un sistema de contabilidad de costos separada, la cual debe ser auditada anualmente por una firma de contadores públicos autorizados, acreditada ante la SUTEL. El costo de dicha auditoría debe ser sufragado por cada proveedor.
- 16.11 Alcance geográfico: El alcance geográfico del Programa es todo el territorio nacional donde esté disponible el acceso fijo al servicio de Internet fijo o móvil con una velocidad de 5/1 Mbps). En caso de imposibilidad técnica para suministrar la velocidad indicada, el operador debe justificar ampliamente las razones y proveer el servicio de Internet con una velocidad de 2048/768 Kbps. En el procedimiento de precalificación los proveedores deberán registrarse para el Programa en las áreas del territorio nacional en las que tengan disponibilidad para brindar las prestaciones del Programa.
- 16.12 Verificación de elegibilidad de los beneficiarios: El proveedor de servicios registrado accederá a la Base de Datos del Programa provista por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para verificar, mediante su número de cédula,



si el solicitante es miembro de un hogar potencialmente beneficiario. En caso positivo, el sistema de información del Programa le indicará al Proveedor el porcentaje de subsidio que aplica a dicho hogar.

El IMAS les proveerá a los hogares solicitantes información de referencia sobre los proveedores registrados para el Programa en la ubicación del hogar.

16.13 Suscripción de Servicios: Para los hogares beneficiarios que hayan cumplido con las condiciones de elegibilidad, la suscripción de los servicios se realizará mediante un contrato de adhesión para la prestación de servicios de telecomunicaciones suscrito entre el proveedor y el solicitante, con una vigencia de 2 años, prorrogable automáticamente. Además, como parte del proceso de suscripción de los servicios, el beneficiario deberá firmar una Declaración de Compromiso con el Programa que incluirá las condiciones de uso de las prestaciones bajo las cuales podrá tener acceso a los subsidios correspondientes.

En caso de que el hogar se traslade a una zona donde el proveedor con el que suscribió el servicio no lo brinde, el hogar debe notificarlo al proveedor para que éste registre la baja del servicio en su base de datos y el cambio de estado en la base de datos de beneficiarios del Programa. Así, el hogar queda habilitado para solicitar el servicio a un proveedor que lo suministre en su nueva ubicación. En caso de que el beneficiario no solicite nuevamente el servicio en el plazo definido en los procedimientos y lineamientos que regulan la administración del Programa, será localizado a través del IMAS para conocer las razones y se aplicarán las medidas de control definidas en los lineamientos operativos del Programa.

Si el hogar decide no continuar recibiendo las prestaciones del Programa, debe solicitar el retiro del servicio de acceso a internet al proveedor con el que suscribió el contrato de adhesión para que éste registre la baja en su base de datos y el cambio de estado en la base de datos de beneficiarios del Programa. Adicionalmente, el hogar será localizado a través del IMAS para conocer las razones de su salida y se aplicarán las medidas de control definidas en los lineamientos operativos del Programa. En caso de salida injustificada del Programa, el hogar deberá cubrir una penalización equivalente a la suma, para los meses restantes del contrato, del precio final al hogar correspondiente al dispositivo en el caso de la meta 5.



En caso de comprobarse que un hogar no está utilizando las prestaciones del Programa, de acuerdo con las condiciones de uso definidas y suscritas por el beneficiario en la Declaración de Compromiso y sin que exista una justificación válida, dicho hogar podrá ser excluido del Programa.

- 16.14 Plazo del Programa: El Programa tiene una duración máxima de 10 años, contados a partir del 1 de junio de 2016. El primer proyecto (Internet fijo +computadora portátil) tiene una duración de 10 años, desde el 1 de junio 2016 y hasta el 2026. Mientras que el segundo proyecto (Internet fijo o móvil) tiene una duración de 4 años, desde el 1 de octubre del 2020 y hasta el 2024. Podría suspenderse cuando se hubiere verificado que las condiciones de ejecución no permitan el logro de sus metas, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos contractuales contraídos con los beneficiarios y con los proveedores.
- 16.15 Duración del beneficio: Para el caso del primer proyecto (Internet fijo + computadora portátil), los hogares beneficiados recibirán las prestaciones del Programa por un período de 5 años, mientras que, para el segundo proyecto (Internet fijo o móvil) por un período de 3 años, en ambos casos, contados a partir de la firma del contrato con el proveedor de servicios de telecomunicaciones y de la Declaración de Compromiso con el Programa.
- 16.16 Vigencia del registro de precalificación: El registro de precalificación estará vigente por 10 años a partir del 1 de junio de 2016 y podrá ser actualizado anualmente, a partir de la fecha de su conformación original.
- 16.17 El proveedor precalificado que suscriba el Contrato se mantendrá en el registro mientras éste esté vigente y las partes mantengan el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- 16.18 Tráfico de datos del servicio de acceso a Internet:

 Los proveedores deberán presentar cada 6 meses, como parte de los Informes mensuales de Ejecución del Programa, informes de tráfico de datos desglosado por hogar y en forma mensual.
- 16.19 El Programa Hogares Conectados se rige por un Manual de Lineamientos donde se indican los pasos, procesos y protocolos del personal que prepara liquidaciones como de los que atienden a los beneficiarios. Estos pueden



acceder en el siguiente link: http://sutel.go.cr/fonatel/carteles-proyectos-fonatel.

- 16.20 Promoción: la publicidad y difusión del Programa está prevista para que se realice a través de cuatro vías; a saber:
 - a. La Estrategia de Combate de la Pobreza del Gobierno de la República.
 - b. El Programa Hogares Conectados desarrollado por la SUTEL
 - c. Los proveedores registrados acerca de sus ofertas de servicios para el Programa.
 - d. Instituciones articuladas al Programa Hogares Conectados, tales como IMAS y Ministerio de Educación Pública (MEP), entre otras.

La promoción que realicen los proveedores registrados sobre sus ofertas de servicios para el Programa debe ser pagada por estos. En esta publicidad, podrán utilizar su nombre, logo, slogan y demás elementos propios de su estrategia y actividad de divulgación. Sin embargo, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la estrategia de comunicación y promoción definida para el Programa, lo cual será verificado a priori por el Administrador del Programa.

16.21 Contrato de Proveedor del Programa: El Proveedor que resulte precalificado para el Programa deberá suscribir un contrato con el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (Administrador del Programa), el cual estará basado en las condiciones definidas en el presente pliego.

Según lo indicado, se aclara a los potenciales participantes en el proceso que, con los resultados de dicha precalificación, el Fiduciario promoverá los procesos destinados a la firma de los Contratos de Proveedor, diferenciados según el proyecto al que decidan adherirse los operadores (primero y/o segundo proyecto del PHC). Esta relación contractual será únicamente entre el Fiduciario y el proveedor de servicios.

Adicionalmente, se aclara que ni la SUTEL ni el Fiduciario tendrán responsabilidad alguna por la ejecución de los contratos de adhesión que suscriba el proveedor con los hogares beneficiarios.



La única responsabilidad del Fiduciario derivada de los contratos suscritos entre el proveedor y los hogares beneficiarios será la de efectuar los pagos a los proveedores correspondientes al subsidio para los hogares beneficiarios, en tanto los proveedores cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Lineamientos Operativos del Programa Hogares Conectados.

La suscripción del contrato de proveedor no garantiza a los proveedores del Programa la demanda de las prestaciones del mismo.

Es deber del contratista el cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como incumplimiento del contrato que suscriba con el Fiduciario y causal de resolución contractual.

La eficacia de los contratos que suscriba el Fiduciario con los Proveedores, quedará sujeta a la aprobación que corresponda, según los procedimientos internos del Fiduciario para tales casos.

17 FUNDAMENTO LEGAL

La ejecución del presente Programa tiene sustento en las disposiciones incluidas en las versiones vigentes del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el Plan de Proyectos y Programas de FONATEL, los artículos 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642; en relación con la obligación de la SUTEL a través de FONATEL para que, de conformidad con el régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad, se pueda:

- 17.1 Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.
- 17.2 Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.
- 17.3 Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos



mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.

17.4 Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

18 REQUISITOS PARA EL REGISTRO

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los potenciales proveedores habilitados que soliciten ser incluidos en esta precalificación del Programa Hogares Conectados:

- 18,1 Requisitos de idoneidad y experiencia.
 - 18.1.1 Deberá tener vigente y activo el título que lo habilita para prestar el servicio de acceso a Internet.
 - 18.1.2 Comprometerse a mantener una oferta permanente de las prestaciones del Programa durante su vigencia (numeral 16.14.), con los precios y condiciones de prestación señalada en el presente pliego de condiciones.
- 18.2 Disponibilidad geográfica para la prestación de los servicios.
 - 18.2.1 El proveedor deberá indicar en su oferta las áreas geográficas en las que presta el servicio actualmente, tiene la capacidad y se compromete a proveer las prestaciones del Programa, a través del suministro de la siguiente información: provincia, cantón, distrito. En el caso de que algún distrito no se atienda completamente, el proveedor deberá listar el nombre de los poblados en los que tiene capacidad y se compromete a proveer las prestaciones del Programa.
 - 18.2.2 El proveedor registrado deberá atender las solicitudes de servicio del Programa que se le presenten en dichas áreas.



18.2.3 En el caso que no pueda atender una solicitud de servicio en estos distritos, deberá justificarlo razonadamente en el informe periódico de ejecución del Programa. La justificación será valorada por la Administración del Programa. Si no se considera satisfactoria, procederá la aplicación de las sanciones incluidas en la Ley General de Telecomunicaciones, en el Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios de Telecomunicaciones vigente y en el Contrato de Proveedor correspondiente.

19 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En adición a las declaraciones solicitadas en la cláusula 5.1 del presente pliego de condiciones, los potenciales proveedores deberán aportar:

19.1.1 Declaración jurada en la que provea la información y asuma los compromisos solicitados en los requisitos para el registro, suscrita por un representante legal facultado para este acto.

20 TÉRMINO Y REVISIÓN DE LOS ATESTADOS

Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional verificará los requisitos de precalificación y comunicará los proveedores que resulten registrados dentro de un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de precalificación. La Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional se reserva el derecho de prorrogar este plazo para poder completar adecuadamente el proceso de precalificación.

21 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE LOS OFERENTES

- 21.1 . Se tendrán como incluidas dentro del Registro, aquellas propuestas de los potenciales proveedores que cumplan con los aspectos legales generales y técnicos solicitados.
- 21.2 La Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional comunicará los resultados del proceso de precalificación por el mismo medio por el que se invitó a participar.

NOTA IMPORTANTE



Cualquier otra condición no prevista en esta contratación, se regirá también por las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las Leyes conexas.

Todas las aclaraciones que se deban hacer a los oferentes se realizarán por medio de correo electrónico el cual deberá ser aportado por cada oferente. Las modificaciones que se hagan al mismo deberán de realizarse por medio de publicación en un diario de circulación nacional.

LICENCIADA LOURDES FERNANDEZ QUESADA DIRECTORA, DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS BANCO NACIONAL DE COSTA RICA